

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD INDÍGENA CAICO SECO
MUNICIPIO ARAGUA DE BARCELONA
ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN N° 01-818

Amparados bajo las Leyes Autónomas Internas de la Comunidad de Caico Seco, en su vigencia de normas de convivencia y la Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas, (Capítulo V, Del ambiente y recursos naturales Artículos 48, 49 ,50 ,51 ,52). Yo, **PEDRITO MEDINA**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, Mayor de edad, Titular de la Cedula de Identidad N° V-13.029.462 Gobernador y máxima autoridad de la comunidad indígena de Caico Seco, del Municipio Aragua de Barcelona del estado Anzoátegui. Inscrito bajo el n° 46, folio(s) 367, tomo(s) 1, año 2015.

CONSIDERANDO

Que todos los seres humanos somos hijos de la Madre Tierra, porque nosotros no la creamos, nuestros cuerpos físicos provienen de ella; la Madre Tierra nos da un hogar, nos provee todo cuanto necesitamos para subsistir: el aire, el agua, los alimentos y los recursos para trabajar y fortalecer nuestra economía.

Que la Madre Tierra nació libre, pero los seres humanos la hemos tenido esclavizada y subyugada, y en los últimos años nos hemos dedicado a dañarla y destruirla, sin darnos cuenta de que al hacerlo nos estamos destruyendo como raza humana.

Que estamos llamados a amar, a respetar, a guardar y a proteger a la Madre Tierra; que debemos comportarnos fraternalmente con ella y con los demás seres vivos que la habitan; y que es responsabilidad de todos los seres humanos, como seres conscientes de sus hechos, trabajar por la restauración de la Madre Tierra y preservarla como herencia para las presentes y futuras generaciones.

Que es importante y necesario establecer bases sólidas para un desarrollo y crecimiento sostenible y resiliente, donde se reconozca la interrelación entre los derechos de la Madre Tierra y los derechos fundamentales de los seres humanos.

Que los seres humanos somos responsables del cambio climático, un hecho comprobado científicamente con el cual todos los países del mundo están comprometiéndose para hacerle frente; que los sectores productivos se están uniendo a las comunidades científicas, pueblos indígenas, gobiernos y sociedad civil, para estudiar y establecer los mecanismos para adaptarnos a las nuevas condiciones climáticas de la Madre Tierra.

Que tenemos el deber de promover la protección del equilibrio ecológico y de los bienes jurídicos ambientales de la Madre Tierra como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad, y desarrollar con la amplitud necesaria los derechos y deberes ambientales de cada generación, y reconocer el derecho que ellas tienen a un medio ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.

Que existe un impulso y tendencia mundial por los postulados universales que protegen los derechos ambientales de la Madre Tierra; todo ello con el objeto de garantizar un desarrollo ambiental, social, cultural y económicamente sustentable, en el que el uso de los recursos por parte de las presentes generaciones no comprometa el patrimonio de las futuras

Que debemos de tomar con propiedad todas estas leyes y propuestas ya que son de beneficio para los habitantes de la comunidad y el más importante, que lo es para todos en América Latina, el Caribe y demás países.

Que el Dr. William Soto Santiago, gracias a su institución la Embajada Mundial de Activistas por la Paz (EMAP), trae a nuestra comunidad, la forma más adecuada y sobresaliente de protección para nuestra Madre Tierra, y para todo ser viviente, con estas importantes leyes basado a los mecanismos legales para mantener una sana convivencia con nuestra Madre Tierra, para seguir amándola y protegiéndola.

Que somos esas personas que pueden transformar, todos los problemas ambientales, primordialmente con las bases sólidas de los valores, para así llevar una buena y eficaz conciencia ambiental.

"Cuando la sangre de nuestras venas retorne al mar, y el polvo de nuestros huesos vuelva al suelo, quizás recordemos que esta tierra no nos pertenece, sino que pertenecemos a esta tierra."

-Frase de Nativos Americanos-

DECRETO

A PARTIR DE ESTE MOMENTO FOMENTAREMOS PARA QUE ESTA DECISION SE DE A CONOCER EN ENTORNOS EDUCATIVOS FORMALES Y NO FORMALES, Y SE PROMUEVA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTOS DERECHOS A FIN DE LOGRAR QUE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA KARIÑA CAICO SECO SE COMPORTEN FRATERNALMENTE CON LA MADRE TIERRA

Artículo 1. Reconocemos al planeta en que vivimos como un ser vivo, libre y con derechos.

Artículo 2. Nuestra Madre Tierra tiene el derecho de ser cuidado todos los recursos naturales, ya que de ella dependemos todos los seres vivos.

Artículo 3. Reconocemos que la Madre Tierra es un ser vivo, porque transmite vida a todos los procesos ecológicos y los sistemas esenciales para la supervivencia de todas las especies; tiene sus propios ciclos y leyes naturales que permiten el sustento y mantenimiento de la vida en ella.

Artículo 4. Los seres humanos reconocemos que la Madre Tierra como ser vivo tiene derechos, los cuales deben ser reconocidos, respetados, guardados y protegidos por todos los seres humanos. Es responsabilidad de los Estados y sus Gobiernos su implementación y efectiva tutela.

Artículo 5. La Madre Tierra, por cuanto es un ser vivo autoregulado y autosostenible, tiene el derecho a ser respetado como un ser vivo libre y digno; respeto que debe ser extensivo a todos los seres vivos que la habitan.

Artículo 6. La Madre Tierra tiene derecho a la vida y a dar vida a las diferentes especies que conforman su biodiversidad.

Artículo 7. La Madre Tierra tiene derecho a que se conserve la vida de todas las especies que conforman su biodiversidad, debiendo establecerse los mecanismos de protección y preservación de todas sus especies, a fin de evitar la extinción de cualquiera de ellas.

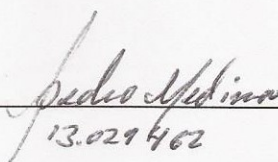
Artículo 8. Reconocemos que Nuestra Madre Tierra, nos da todo cuanto necesitamos; por ello somos guardianes de la tierra y ella nos cuida también.

Artículo 9. La Madre Tierra tiene el derecho a descansar y a regenerarse, como lo hacen todas las especies que la habitan. Es un derecho que nuestros pueblos indígenas han respetado siempre, quienes interactúan ordenadamente con la naturaleza y mantienen el equilibrio con todos los ciclos y leyes naturales que hacen posible la vida en la Madre Tierra.

Artículo 10. La Madre Tierra tiene derecho a no ser alterada, explotada ni degradada en forma alguna; por lo tanto, no puede ser esclavizada, abusada o ignorar que es un ser vivo y que puede enfermarse. Se deben establecer los mecanismos de protección contra todos aquellos que la agreden y ponen en peligro la vida en ella.

NOSOTROS LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA KARIÑA CAICO SECO, RECONOCEMOS A NUESTRA MADRE TIERRA COMO UN SER VIVO, LIBRE Y CON DERECHOS; OBTENIENDO LA PROCLAMA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA.

Dado, firmado y sellado a los veinte (20) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018)


13.029462



PEDRO MEDINA
GOBERNADOR DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE CAICO SECO